



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 070-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 28 de octubre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1941 de fecha 21 de setiembre del 2020, presentado por SENMACHE DE SANTISTEBAN ZOILA visto al INFORME N° 356 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F, de fecha 1 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

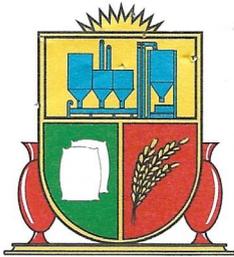
Que, según el Expediente Administrativo N° 1941, de la administrada: SENMACHE DE SANTISTEBAN ZOILA identificada con DNI N° 17423178, en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en JIRON AMAZONAS S/N Mz "F"- LOTE 26, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante INFORME N° 356 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F, de fecha 1 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL, la solicitud presentada por SENMACHE DE SANTISTEBAN ZOILA, en su condición de propietaria solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en JIRON AMAZONAS S/N Mz "F"- LOTE 26, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046171, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietaria: SENMACHE DE SANTISTEBAN ZOILA, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la



Oficial
29/10/2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



administrada SENMACHE DE SANTISTEBAN ZOILA el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046171, del Registro Predial Urbano, propiedad de SENMACHE DE SANTISTEBAN ZOILA, con un área de 122.30 m², la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 26** con un área 47.46 m² y **SUBLOTE 26A** con un área 74.84 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "F", LOTE 26, P10046171, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

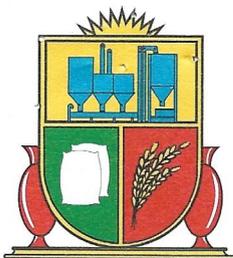
<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	4.90 ml.	Con JIRON AMAZONAS
Derecha	24.55 ml.	Con LOTE 27
Izquierda	24.45 ml.	Con LOTE 25
Fondo	5.10 ml.	Con LOTE 14

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	122.30 m ²
PERÍMETRO	:	59.00 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 26 Mz. "F", ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **JIRON AMAZONAS S/N Mz "F"- LOTE 26, ASENTAMIENTO HUMANO AUGUSTO B. LEGUIA**, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 122.30 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 26** con un área 47.46 m² y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



SUBLOTE 26A con un área 74.84 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "F", SUBLOTE 26, ASENTAMIENTO HUMANO
AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	3.90 ml.	Con JIRON AMAZONAS
Derecha	12.20 ml.	Con SUBLOTE 26A
Izquierda	11.90 ml.	Con LOTE 25
Fondo	3.99 ml.	Con SUBLOTE 26A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	47.46 m ²
PERÍMETRO	:	31.99 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "F", SUBLOTE 26A, ASENTAMIENTO HUMANO
AUGUSTO B. LEGUIA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.00 ml.	Con JIRON AMAZONAS
Derecha	24.55 ml.	Con LOTE 27
Izquierda	12.20, 3.99, 12.55 ml.	Con SUBLOTE 26, LOTE 25
Fondo	5.10 ml.	Con LOTE 14

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	74.84 m ²
PERÍMETRO	:	59.39 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobenas Chiroque
GERENTE DE INFRAS-ESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

